



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires**

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación parte del inmueble ubicado en la ciudad y partido de Baradero identificado catastralmente como circunscripción II, sección A, quinta 26, parcela 5 -según croquis que como Anexo I forma parte de la presente-, inscripto su dominio en la matrícula 161 a nombre de La Ruraleña S.A. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Como asimismo las instalaciones, maquinarias y herramientas que se encuentran dentro del mismo conforme al inventario que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente.

Artículo 2.- La parte del inmueble, las instalaciones, maquinarias y herramientas expropiadas por la presente ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Integral Limitada, inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula N° 48.032 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa bajo el N° 14.028, con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a encomendar a la Dirección de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires la confección y aprobación del plano de mensura y división del inmueble que permita cumplir con las prescripciones establecidas en el artículo 1 de la presente ley.

Artículo 4.- El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2 ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado provincial.

Artículo 5.- La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Artículo 6.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al "Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires".

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

Artículo 8.- Exceptúese a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nº 5.708 -Ley General de Expropiaciones (T.O. según Decreto Nº 8.523/86 y sus modificatorias)- estableciéndose en tres (3) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Artículo 9.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PATRICIA CURBÍA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley de expropiación, surge como consecuencia del vaciamiento por parte de los responsables y accionistas de la firma BS METALURGICA INTEGRAL S.A.C.I.F.A, quiebra judicial de por medio, de la planta diseñadora y productora de recipientes para la industria, con amplia experiencia en montajes industriales y el abandono y desamparo en el que han quedado los trabajadores que allí prestaban tareas. Fueron esos trabajadores, en un número de cincuenta aproximadamente quienes salieron a defender la fuente de trabajo y para tal fin conformaron una cooperativa.-

Los titulares de la firma quebrada, adeudaron varios meses de sueldo al personal y registraron deudas importantes con entidades bancarias, AFIP y proveedores. La planta fabril de la empresa BS METALURGICA INTEGRAL S.A.C.I.F.A se ubica en la Ruta 41 km 4 intersección calle Roca, de la localidad de Baradero, con una plantilla aproximada a los cincuenta trabajadores y cuenta además, con maquinaria y aparatos para el diagrama, diseño y la producción recipientes y ante la incertidumbre de los trabajadores por su futuro, como se ha expresado y en plena defensa de la fuente de trabajo y de la producción decidieron formar la Cooperativa de Trabajo.

Las instituciones locales, en particular el Honorable Consejo Deliberante de Baradero, entendiendo la gravedad representada en la inminente pérdida de puestos de trabajo, y a fin de garantizar los mismos a los trabajadores que durante años han brindado su fuerza laboral a dicha empresa, procedió a declarar mediante ordenanza de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de la parcela correspondiente a la empresa, justamente el espacio específico de tareas de los operarios.

Asimismo, el Congreso de la Provincia de Buenos Aires, oportunamente sancionó la ley N° 14734, reconociendo de esa forma el derecho de estos



trabajadores a ejercer el planteo de la Declaración de Utilidad Publica sujeta a Expropiación que aquí se vuelve a ejercer.

La firme decisión de los trabajadores, que se quedaron en las instalaciones de la empresa, para evitar que los dueños de la misma se llevaran las máquinas y los insumos para continuar las tareas, y su posterior decisión de formar la cooperativa hace más de diez años, para darle continuidad a la producción, fue la garantía para que hoy esa producción se siga realizando, no sin dificultades, pero con la convicción y el compromiso de seguir adelante, de no resignarse ante la adversidad en la que fueron puestos por manejos inescrupulosos de los dueños de la empresa y con la firme decisión de obtener la expropiación de la fábrica y sus maquinarias para poder cumplir así, con dignidad, los objetivos que como Cooperativa de Trabajo se han trazado.

Una vez más los trabajadores unidos, organizados y solidarios, dan respuesta concreta a una maniobra empresaria que los dejaba prácticamente en la calle y desocupados, la defensa de la fuente genuina de trabajo y la capacitación permanente fruto del apego de la Cooperativa de Trabajo que han formado a los principios y objetivos del cooperativismo, importan un gran ejemplo para la comunidad en la que está asentada y esta legislatura ante esa situación tiene una herramienta política en sus manos que le permite acompañar esta decisión de los trabajadores de hacerse cargo de la producción de la empresa y darle continuidad laboral a sus trabajadores.

Por todo lo expuesto solicito de las senadoras y los senadores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

PATRICIA CUBRÍA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.